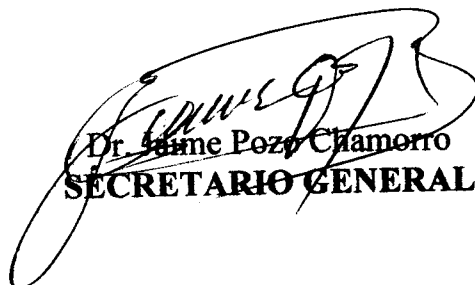


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0370-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Víctor Hugo Martínez Chejin, en contra de la sentencia de 7 de noviembre del 2012, dictado por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por rescisión de contrato por lesión enorme Nro. 008-2011, seguido en contra de Aurelio Hipólito Saritama Correa y Yannet Margott Aizaga Merino, mediante la cual se resolvió no casar la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Loja, en la cual se aceptó parcialmente la demanda y se confirma en lo principal la sentencia subida en grado, que rechazó la demanda y la reconvencción, revocando el fallo en lo referente a la condena en costas, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 28 del 2013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM